

Política de Control de Acceso de Lácteos San Antonio

Introducción

Lácteos San Antonio como medida de control interno, seguridad física y de prevención de riesgos, priorizando el sistema de gestión de Seguridad Alimentaria y Defensa de los Alimentos, establece la siguiente política de cumplimiento obligatorio a todas las personas que ingresen a las instalaciones

Por lo anterior se establece los siguientes acuerdos:

I. Disposiciones Generales

Estas normas son aplicables a todos los visitantes, incluyendo personal de planta, entes de control, visitas técnicas, personal de servicios contratados y proveedores.

1. Identificación y Registro:

- Todo visitante debe presentar una identificación oficial en la garita de seguridad.
- Se requerirá completar un registro de visitantes, incluyendo la autorización para el tratamiento de datos personales.
- En algunos casos, se solicitará un listado previo de visitantes (visitas técnicas, servicios contratados).

2. Acompañamiento:

- Los visitantes deben esperar en la garita al personal encargado para ser acompañados durante su recorrido por las instalaciones.
- No está permitido deambular sin supervisión dentro de la Empresa.

3. Vestimenta:

- Se requiere el uso de ropa adecuada:
 - Camiseta o blusa con mangas.
 - Pantalón largo.
 - Zapatos cerrados que cubran totalmente el pie.
- No se permite el ingreso con bermudas, pantalonetas, vestidos o sandalias.

4. Objetos Prohibidos:

- Está prohibido ingresar a la planta con los siguientes objetos:
 - Alimentos y bebidas no autorizadas.
 - Joyas (anillos, cadenas, pulseras, aretes, relojes).
 - Accesorios (bufandas, adornos colgantes).
 - Maquillaje, barba, uñas con esmalte, perfumes.
 - Armas de fuego o cortopunzantes.

- Alcohol, tabaco y drogas.
- Sustancias explosivas, inflamables, venenosas o corrosivas.
- Medicamentos y aceites industriales sin justificación.
- Animales vivos.
- En Se prohíben celulares, cámaras fotográficas o de video (salvo autorizaciones puntuales).

5. Salud:

- No se permite el ingreso a personas que presenten:
 - Ictericia, diarrea, vómitos, fiebre, dolor de garganta.
 - Lesiones cutáneas infectadas o supuración de oídos, ojos o nariz.
- Cualquier novedad relacionada con la salud debe ser comunicada al supervisor o encargado de la visita.

6. Comportamiento:

- Se debe mantener un comportamiento adecuado y respetuoso en todo momento.
- Está prohibido el ingreso de bolsos y/o mochilas y se deberá dejar en garita, (salvo autorización del responsable de la visita y previa revisión), para el caso de los colaboradores se harán controles y revisiones aleatorios.
- Está prohibido:
 - Consumir alimentos o bebidas en áreas no permitidas.
 - Fumar, masticar chicle, estornudar o toser sobre alimentos.
 - Tomar fotografías, grabar videos o audios sin autorización.
 - Separarse del grupo o del personal que acompaña la visita.
 - Encontrarse bajos los efectos de alcohol y/o drogas.
- Se deben cumplir estrictamente las normas de seguridad establecidas.

II. Disposiciones Específicas

Además de las normas generales, se aplican las siguientes disposiciones específicas según el tipo de visitante:

1. Personal de Planta:

- Debe utilizar el uniforme correspondiente al día de trabajo.
- Debe utilizar los equipos de protección personal (EPP) requeridos según el área y la tarea.

- Debe lavarse y desinfectarse las manos antes de iniciar sus labores. (El uso de guantes no exime al personal la obligación de lavarse las manos).
- El personal debe presentarse con uñas cortas dentro de las instalaciones.

2. Visitas de Entes de Control:

- Deben presentar su identificación y esperar al personal asignado para su acompañamiento.
- Deben utilizar los EPP necesarios si ingresan a zonas de riesgo.

3. Visitas Técnicas:

- La institución o empresa debe enviar un listado previo de los asistentes, incluyendo la autorización para el tratamiento de datos personales (Deberá presentarse en el formato enviado por parte de la empresa, en el cual deberá autorizar el tratamiento de los datos personales de los visitantes., una vez se dé la notificación de la aprobación de la visita).
- El número de visitantes por grupo está limitado (Los grupos de visitas podrán ser de un máximo de 20 personas, y no mayor a 15 personas en niños menores de 12 años).
- Se requiere puntualidad en el horario asignado.

4. Servicios Contratados:

- La empresa contratista debe enviar el listado previo del personal que realizará los trabajos, incluyendo nombres completos y números de identificación.
- El personal debe portar su identificación y/o carnet de la empresa contratista.
- Debe utilizar los EPP obligatorios para la tarea asignada.
- Se inspeccionarán maletines y/o paquetes por parte del personal de seguridad.

5. Proveedores de Materia Prima:

- Deben presentar su identificación y autorizar el tratamiento de datos personales.
- Los vehículos deben cumplir con los requisitos de limpieza, seguridad y condiciones mecánicas.
- Está prohibido el ingreso de objetos ajenos a la recepción de leche en los vehículos.
- Los transportistas deben utilizar la vestimenta y EPP adecuados para la manipulación de la leche y adecuado a la actividad que realiza
- Se prohíbe estar dentro del tanquero o subirse a la plataforma de recepción de leche durante la descarga.

III. Sanciones

El incumplimiento de esta política de visitas podrá resultar en la suspensión de la visita, la cancelación del servicio contratado o la prohibición de futuros ingresos a la planta.

IV. Contacto

Si tiene alguna pregunta o necesita aclaración sobre esta política de visitas, no dude en comunicarse con el Departamento de Seguridad y/o Calidad.